



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO	05001-40-03-014-2016-01175-00
Demandante	MARIA CRISTINA MARTINEZ PALENCIA
Demandado	ALEJANDRO ARANGO RESTREPO
Interlocutorio	0812
Asunto	Dispone reconstrucción de expediente. Fija fecha de audiencia

En constancia de fecha 05 de noviembre de 2021, se informó que cotejados los expedientes físico y digital con lo registrado en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el presente proceso faltan las siguientes actuaciones:

- Auto pone en conocimiento del 17 de septiembre de 2019. No obra en expediente ni digital ni físico.
- Notificación personal del 9 de octubre de 2019. No obra en expediente ni digital ni físico.
- Auto sigue adelante ejecución del 7 de noviembre de 2019. No obra en expediente ni digital ni físico.

Dada la situación de pérdida parcial del expediente, el Despacho dispondrá de oficio su reconstrucción, conforme lo normado en el artículo 126 del C.G.P. Por lo anterior, se citará a las partes y sus apoderados para que en audiencia se pueda verificar la actuación judicial surtida, como el estado de la misma y así poder resolver sobre la reconstrucción.

Si ninguna de las partes o sus apoderados concurren a la audiencia, se surtirán los efectos jurídicos previstos normativamente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER la reconstrucción del expediente, fijando al efecto como fecha para la realización de la audiencia el día **veinticinco (25) del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 09.00 AM.**

SEGUNDO: CITAR a las partes para la comparecencia a la Audiencia, ordenándoles que aporten las grabaciones y documentos que posean.

TERCERO: SOLICITAR a la Secretaría del Despacho se insista en la búsqueda de las actuaciones faltantes.

CUARTO: ADVERTIR a las partes sobre los efectos jurídicos de la no comparecencia: si ninguno de los apoderados de las partes concurren a la audiencia y se trata de pérdida total del expediente, el juez cancelará las medidas cautelares que se hubieren tomado y declarará extinguido el proceso, quedando a salvo el derecho que tenga el demandante de promoverlo de nuevo; si solo concurre una de las partes o sus apoderados, se declarará reconstruido el proceso con base en su exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en aquella; del mismo modo se procederá cuando la pérdida parcial del expediente impida continuar el trámite del proceso; de lo contrario y no siendo posible la reconstrucción, el proceso se adelantará con prescindencia de lo perdido o destruido. Ver art 126 del C.G.P.

Aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la audiencia:

- Conectarse 15 minutos antes de la hora de inicio señalada en la citación a la audiencia.
- Tener activo el chat y el aplicativo de audiencia virtual.
- Tener apagado el micrófono y abrirlo solo cuando se le indique.
- Tener audífonos para optimizar el audio.
- Tener sus credenciales de identificación y/o tarjeta profesional en original listas para ser exhibidas cuando así lo solicite el Juez. En caso de tener título en una

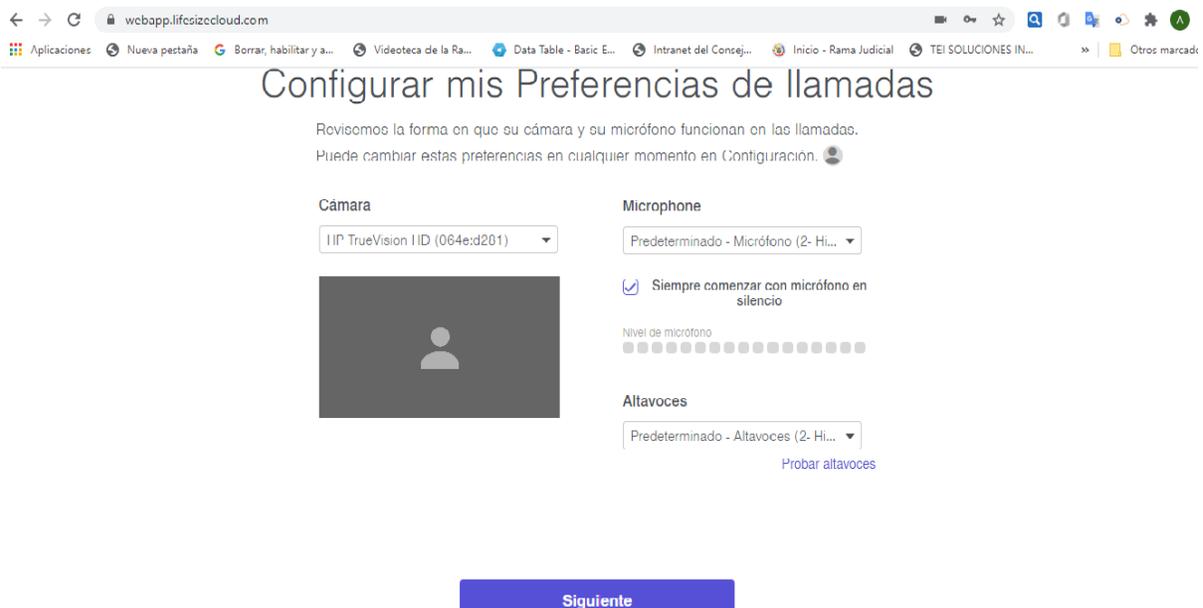
profesión que requiera registro y estar compareciendo en tal calidad a la audiencia, deberá tener a la mano su respectivo carné, igualmente en original.

- En los eventos en que “*no funcione correctamente el audio*” o “*presentarse distorsión de la voz*”, la persona o el apoderado deberá escribir su respuesta a través del chat, previa indicación del Juez o de la secretaria.
- Durante la audiencia NO se atenderán preguntas que NO estén relacionadas con la misma audiencia y que NO correspondan a las indicaciones dadas por la secretaria previo a su inicio, ya que es un espacio exclusivo para la AUDIENCIA.
- Para tomar el uso de la palabra, la parte o su apoderado, debe hacer uso de la herramienta dispuesta para tal fin (manito) o en su defecto solicitar la palabra por el chat.
- La audiencia quedará grabada en audio y video, como evidencia de su realización.
- Mientras se desarrolla la audiencia, se recomienda poner en modo silencio el celular, para evitar interrupciones. Así mismo, es recomendable que el lugar de ubicación de cada parte o interviniente, mantenga el nivel de ruido externo mínimo, esto, con el fin de optimizar la buena recepción del audio durante toda la audiencia.
- Si dentro del proceso no obra su número de celular, es importante que lo informe con antelación a través de la línea whatsapp **3105964620**, esto con la finalidad de tener un contacto directo con la Secretaria en caso de alguna dificultad en la conexión.

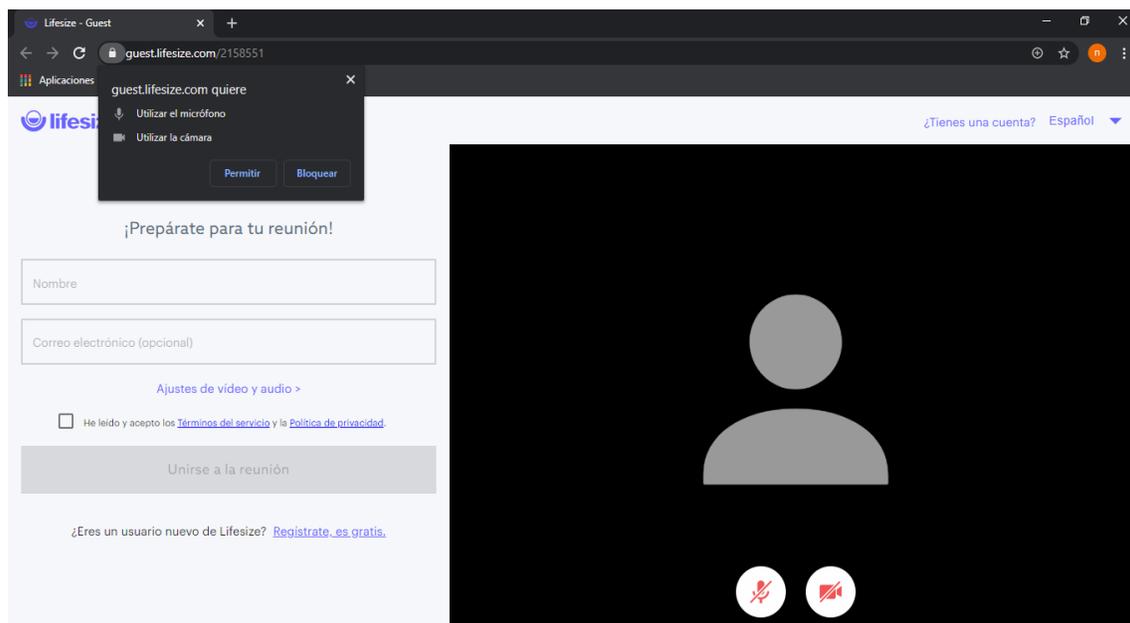
Pasos para conectarse a una videoconferencia Lifesize:

Le llegará un enlace como el siguiente, debe abrirlo preferiblemente en Google Chrome

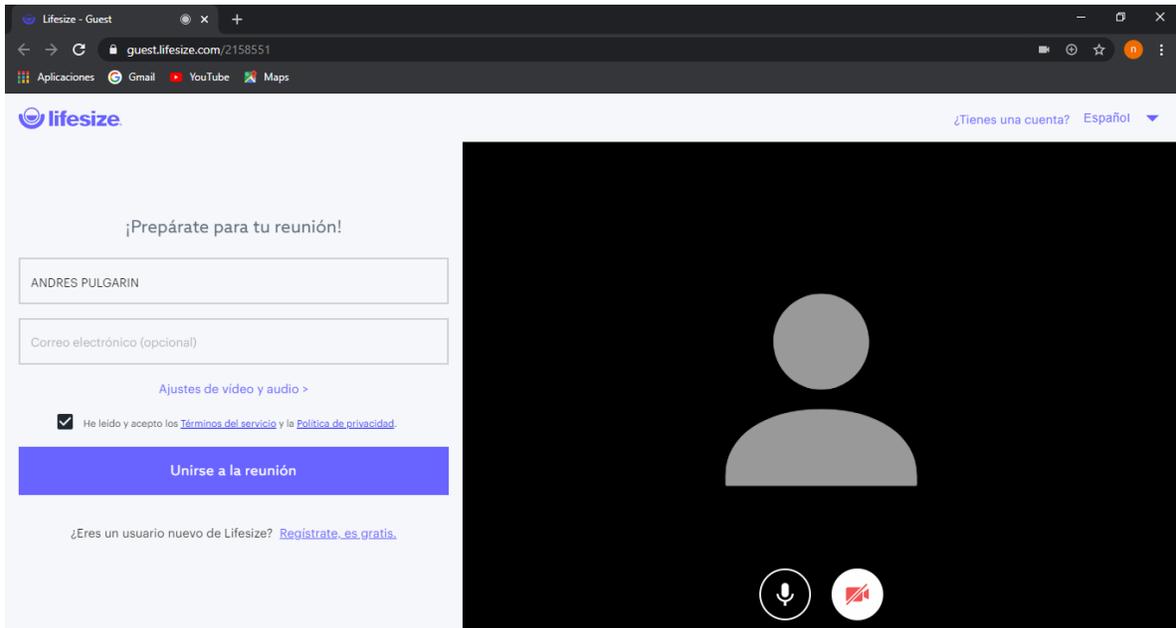
<https://call.lifesizecloud.com/#####>



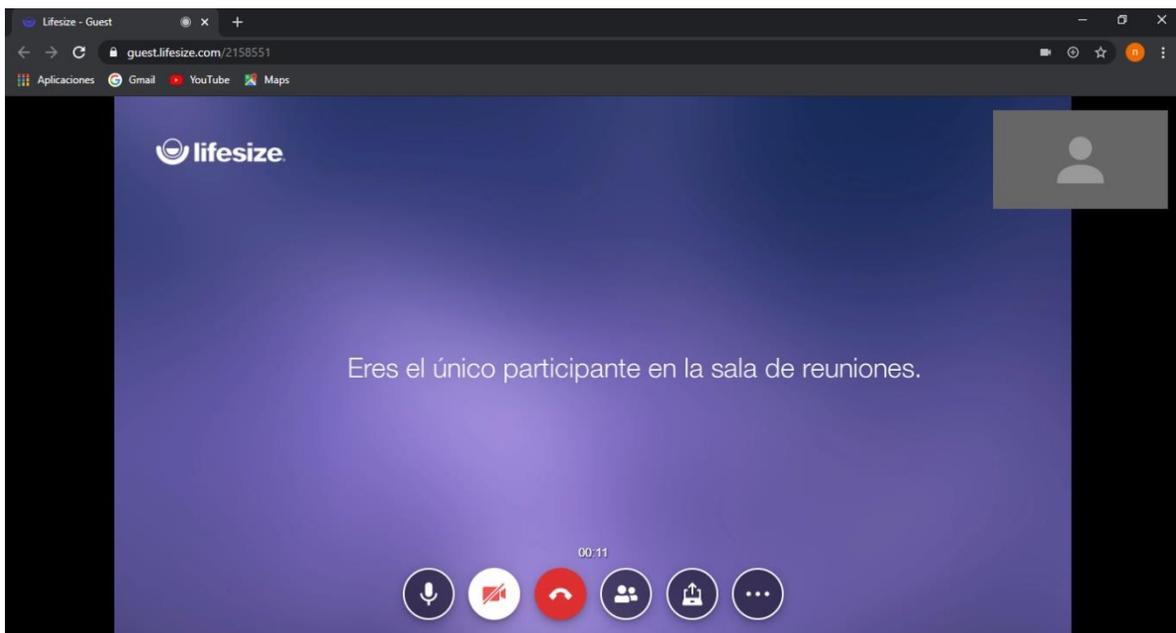
Click en permitir cámara y micrófono



Ingresar nombre y click en he leído y acepto terminos



Y listo ya puede disfrutar de la videoconferencia



NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

Juez

JD

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2016 01175 00
JD*

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fd97baea44b8babbf9891bc14f96cdfbe7f57d6c048e5dad5102df4ed8c3f7**

Documento generado en 10/05/2022 09:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>